

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 11 de marzo de 1996, sobre construcción de caseta y depósito de gasóleo en Sierra de San Serván, en Arroyo de San Serván.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción caseta y depósito de gasóleo en Sierra de San Serván, para centro de T.V. reemisor; promovido por Retevisión, en Arroyo de San Serván.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 11 de marzo de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE ACEHUCHAL

EDICTO de 6 de abril de 1996, sobre modificación n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 5 de febrero, la modificación número 1 de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se exponen al público junto con su expediente por plazo de un mes; durante dicho plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurrido el mismo se elevará este expediente a la Comisión Regional de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Aceuchal, 6 de febrero de 1996.—El Alcalde, ANTONIO M.ª GUERRERO LINARES.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 20 de marzo de 1996, por el

que se hace público el contrato de adjudicación del proyecto de urbanización de la Ctra. de Circunvalación.

Con fecha 23 de febrero de 1996 se ha formalizado en escritura pública el contrato de adjudicación de las obras del Proyecto de Urbanización de la Ctra. de Circunvalación a la empresa ELSAN, por el importe de 161.174.000 Ptas. (ciento sesenta y un millones ciento setenta y cuatro mil pesetas).

Lo que se hace público, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Almendrales, 20 de marzo de 1996.—El Alcalde, MANUEL JESUS MORAN ROSADO.

AYUNTAMIENTO DE CAPILLA

EDICTO de 26 de febrero de 1996, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 1996 el proyecto de adopción de Escudo y Bandera Municipales, y de conformidad con lo que determina el Art. 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de quince días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Capilla, 26 de febrero de 1996.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

ANUNCIO de 2 de abril de 1996, sobre modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 28 de marzo de 1996, expediente técnico de modificación puntual n.º 5 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para recalificación de terrenos situados al Oeste de este municipio, colindantes con la Piscina Municipal y

zona de equipamiento del Ferial, se somete a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, mediante examen del Expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

En el área que se determina a continuación, queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto la nueva determinación supone modificación del régimen urbanístico vigente en ella:

El plazo de suspensión, de acuerdo con el Art. 102.3 de la Ley del Suelo, es de dos años.

Castuera, 2 de abril de 1996.—El Alcalde, JUAN MARIA VAZQUEZ GARCIA.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

EDICTO de 2 de abril de 1996, sobre modificación puntual n.º 8 del vigente PGOU.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de marzo de 1996, expediente de modificación puntual número 8 en el vigente PGOU se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante este periodo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

De conformidad con lo establecido por el Art. 102.2 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, se señala que en el área que se determina a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto la nueva determinación supone modificación del régimen urbanístico vigente:

Terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Ejecución SB-3 de San Benito de Olivenza.

Olivenza, 2 de abril de 1996.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

ANUNCIO de 23 de febrero de 1996, por el que se convocan pruebas selectivas,

mediante concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 1996 se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición libre la siguiente vacante:

Una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA (BADAJOZ)

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los haberes correspondientes al grupo D, de la Ley 30/1984, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición será necesario:

A) Ser español (ambos sexos) o nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 54 (art. 135.b del R.D. 781/1986, de 18 de abril).

C) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.—Solicitudes

3.1. Forma.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda